



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTIA No SMG-MC-142 -2020

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **ALVARO ARIAS VELEZ**, mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.713 expedida en Pereira, Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 003 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaria de Gobierno, requiere seleccionar el contratista cuyo fin sea **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.**

Que los estudios previos, el análisis del sector, el estudio de mercado, la Invitación pública y sus anexos fueron publicados en el SECOP II el 24 de septiembre de 2020, a través del Portal Único de Contratación.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso de Mínima Cuantía No. **SMG-MC-142 -2020**, hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$44.413.900,41)**

Que el día veinticinco (25) de septiembre de la presente anualidad, según fecha establecida en el cronograma, se realizó el cierre del proceso a las 10:00 am, en el portal de contratación SECOP II, fecha y hora en la cual no fue allegada ninguna propuesta, por lo tanto el proceso no presentó oferente alguno.

Que en razón a que no se presentó ningún oferente al proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía No. SMG-MC-142 -2020, cuyo fin es **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL**, y en virtud del principio de economía y lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la administración municipal encuentra procedente declarar desierto el proceso contractual.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTIA No SMG-MC-142 -2020**

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula: "La declaratoria desierta de la convocatoria pública procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva", como ocurre en este caso, por lo que como se indicó con precedencia debe declararse desierto el proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía No SMG-MC-142 - 2020 cuyo objeto es **SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, bajo los términos del art 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los

ALVARO ARIAS VELEZ

Secretario de Gobierno (Delegado del Alcalde).

Dirección de Gestión Contractual
Secretaría Jurídica.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 4105 DE _____

29 SEP 2020


Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTIA No SMG-MC-142 -2020**

Revisión Jurídica:


Luz Edil Rodríguez Gómez.


Elaboró: Felipe Muñoz Morales.

Contratista/ Secretaria de Gobierno.